

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia constitución; 9o., 22, 26, 26 Bis, 27 y 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 15, 16, 17, y 22, fracción III, de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 25, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución;

Que el artículo 26, apartado A, de la CPEUM prevé que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Prevé que los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024), aprobado por la Cámara de Diputados, y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 12 de julio de 2019, establece los programas y proyectos que constituyen las prioridades de atención estratégica a problemas públicos identificados;

Que el PND 2019-2024 establece los siguientes ejes generales: “I. Política y Gobierno”, “II. Política Social” y “III. Economía”. Para lograr su cumplimiento, el propio plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”;

Que el PND 2019-2024 prevé en su Eje General III, subtema “Ciencia y tecnología”, que el entonces Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (ahora Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías) coordinará el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas;

Que con fecha 28 de diciembre de 2021, se publicó en el DOF el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 y su decreto de aprobación;

Que el Transitorio Décimo Octavo del Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, publicado en el DOF el 8 de mayo de 2023, establece que, las instancias competentes deberán adecuar el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 a lo dispuesto en dicha Ley General, y

Que el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías actualizó los contenidos del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024, así como su denominación para quedar como Programa Especial en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación 2021-2024, conforme a las disposiciones de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, así como a los ejes generales previstos en el PND 2019-2024 y, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

## **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la adecuación al Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024, para quedar como Programa Especial en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación 2021-2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Programa Especial en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación 2021-2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, debe dar seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, y cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Especial en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación 2021-2024, con base en las metas para el bienestar y los parámetros correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, debe vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, debe ejecutar y coordinar los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Especial en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación 2021-2024, con cargo a su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2024.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que tengan a su cargo acciones puntuales previstas en el citado Programa, deben ejecutarlas con cargo al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2024.

Hoja de firma del *Decreto por el que se aprueba la adecuación del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 para quedar como Programa Especial en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación 2021-2024.*

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a

Hoja de refrendo del *Decreto por el que se aprueba la adecuación del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 para quedar como Programa Especial en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación 2021-2024.*

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**ROGELIO EDUARDO RAMÍREZ DE LA O**

Hoja de refrendo del *Decreto por el que se aprueba la adecuación del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 para quedar como Programa Especial en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación 2021-2024.*

**EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**ROBERTO SALCEDO AQUINO**